



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADEN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2008.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio García Guisado.)

CONCEJALES:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

D. Elvira Núñez Villalón.)

D. José Tejero Manzanares.)

D. Miguel Oviedo Segador.)

D^a. Rosa M^a Rivallo Sánchez.)

D^a. M^a Julia Cano Calderón.)

D^a. M^a. Carmen Rodríguez Ortiz.)

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez)

D. José Rodríguez Puerto.)

D. M^a Carmen Criado Linares.)

SECRETARIA INTERINA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D Antonio Sánchez Calvo, como Secretario Acctal en ausencia de la Secretaria de esta Corporación.

Dejan de asistir habiendo justificado previamente su ausencia al encontrarse fuera de a esta localidad, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón y D. Luis Ángel Úbeda. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE DE RESOLUTARIA

1º) APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DE 2008. –Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 10 de Julio de 2008, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan su aprobación por Unanimidad, con la abstención de la Sra. Rivallo Sánchez por no haber asistido a la misma.

A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2008.



2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL POZO DE LA NIEVE 2 DE ALMADÉN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CIUDAD REAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, de fecha 22 de Julio de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL POZO DE LA NIEVE 2 DE ALMADÉN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CIUDAD REAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial en Ciudad Real se interesa la colaboración de este Ayuntamiento al objeto de poder ubicar en esta localidad un Centro de conservación de carreteras.

Considerando que este Ayuntamiento dispone dentro del Polígono Industrial “Pozo de la Nieve 2” de Almadén, de la parcela M. 1. 8 de propiedad municipal siendo necesario a tal fin, acordar la cesión gratuita a favor de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda en Ciudad Real con destino a la construcción de un “Centro de Conservación de Carreteras”.

Quedando justificada la necesidad e interés general que rodean a la construcción del “Centro de Conservación de Carreteras”, y que sirve como fundamento y motivación suficiente para acordar la incoación del expediente de cesión del terreno.

Por todo lo anterior, como Alcalde Presidente, formulo la presente Propuesta que, una vez dictaminada por la Comisión Informativa que corresponde, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento para que sea sometida a debate y votación, al objeto de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- *Acordar la incoación del expediente administrativo para la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la construcción del “Centro de Conservación de Carreteras” de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda en Ciudad Real.*



Segundo.- *Únase al expediente los documentos requeridos por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), y sométase a información pública el expediente de cesión, ordenándose la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (BOP) además de en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante plazo no inferior a quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

Tercero.- *Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo de exposición pública, por el Pleno se adopte con el voto favorable de la mayoría absoluta el acuerdo de Cesión gratuita de la finca registral número 8848, folio 92, libro 144, tomo 431, sita en el Polígono Industrial “Pozo de la Nieve 2” de Almadén (Ciudad Real), con una superficie de 1455,35 m², a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda en Ciudad Real, con destino a la construcción de un “Centro de Conservación de Carreteras” en Almadén.*

Cuarto.- *Sumado lo anterior, atendiendo a que de acuerdo con el artículo 110 RBEL, se requiere que en el expediente quede justificado el carácter público de la entidad beneficiaria así como que se una memoria demostrativa de que los fines que se persiguen redundan en beneficio de los habitantes de Almadén, y considerando que es notorio el carácter público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el beneficio que a los habitantes de Almadén reporta la construcción del “Centro de Conservación de Carreteras”, interés así mismo que por el Pleno de la Corporación se entienda solventado el referido trámite, bien en el mismo acuerdo de incoación o en el acuerdo que finalmente se adopte.*

Quinto.- *Dar cuenta del acuerdo de cesión a la Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.*

Seguidamente explica el Sr. Presidente que la cesión que se pretende iniciar hoy es a instancias de la propia Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, que solicita de este Ayuntamiento un terreno adecuado para acometer el proyecto de construcción de un “Centro de mantenimiento ordinario de la red de carreteras de Castilla-La Mancha” sobre una superficie originalmente de 1855 m² de superficie, con 470 m² de edificación, 260 m² de garaje y almacenamiento, 700 m² de superficie pavimentada, 685 m² de superficie ajardinada y acerada, inversión de 330.550 € con capacidad para ubicar tres brigadas. Como todos conocéis en la actualidad hay operativa en la zona una brigada.

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar a uno de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, pregunta, ¿las personas al servicio de este centro serán trabajadores de esta localidad?.

En contestación al Sr. Sánchez Rivas, dice el Sr. Presidente que sería más lógico por conveniencia que los trabajadores vivan este municipio.



Es el turno en tercer lugar de otro de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, se interesa por la parte de la propuesta de Alcaldía que dice que es necesario justificar el carácter público de la entidad beneficiaria así como de que los fines que se persiguen redundan en beneficio de los habitantes de Almadén.

En contestación al Sr. Rodríguez Puerto explica la Sra. Secretaria que es un requisito legal en la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 110.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Interviene el Sr. Presidente dice que el carácter público de la entidad beneficiaria, en este caso la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es notorio, en cuanto a los fines que se persiguen por supuesto que hay quien beneficia es a los ciudadanos de Almadén y su Comarca.

Por su parte pregunta el Sr. Rivas Sánchez ¿existe una petición por parte de la Junta de Comunidades que justifica las razones de esta cesión?.

En contestación al representante del Grupo Popular, dice el Sr. Presidente que solicitud fue en conversaciones mantenidas por parte del Sr. Alcalde con el Consejero, no hay un petición formal como tal.

Cerrado el turno de intervención, a la vista de la Propuesta de Alcaldía, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente somete a votación la propuesta más arriba transcrita, dictaminando favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose los Grupos Políticos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Acordar la incoación del expediente administrativo para la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la construcción del “Centro de Conservación de Carreteras” de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda en Ciudad Real.

Segundo.- Únase al expediente los documentos requeridos por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), y sométase a información pública el expediente de cesión, ordenándose la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (BOP) además de en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante plazo no inferior a quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o



sugerencia en el citado plazo de exposición pública, por el Pleno se adopte con el voto favorable de la mayoría absoluta el acuerdo de Cesión gratuita de la finca registral número 8848, folio 92, libro 144, tomo 431, sita en el Polígono Industrial “Pozo de la Nieve 2” de Almadén (Ciudad Real), con una superficie de 1455,35 m², a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda en Ciudad Real, con destino a la construcción de un “Centro de Conservación de Carreteras” en Almadén.

Cuarto.- Sumado lo anterior, atendiendo a que de acuerdo con el artículo 110 RBEL, se requiere que en el expediente quede justificado el carácter público de la entidad beneficiaria así como que se una memoria demostrativa de que los fines que se persiguen redundan en beneficio de los habitantes de Almadén, y considerando que es notorio el carácter público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el beneficio que a los habitantes de Almadén reporta la construcción del “Centro de Conservación de Carreteras”, interés así mismo que por el Pleno de la Corporación se entienda solventado el referido trámite, bien en el mismo acuerdo de incoación o en el acuerdo que finalmente se adopte.

Quinto.- Dar cuenta del acuerdo de cesión a la Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MONDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMADÉN.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, de fecha 22 de Julio de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MONDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMADÉN.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Municipales de fecha 4 de julio de 2008, por la que se solicita se inicien los trámites oportunos para proceder mediante exhumación de los restos cadavéricos del patio de “Niños” del Cementerio Municipal de Almadén, por tener todos sus enterramientos mas de 2 años de antigüedad y su posterior reihumación al osario general o común del Cementerio, o en sepulturas en propiedad si así lo reclaman los familiares de los afectados, con el fin de disponer del terreno necesario y efectivo para construir nuevas sepulturas en el Cementerio Municipal, justificada la necesidad en el menor espacio de que se dispone actualmente.

Considerando que a cuyo efecto es apropiado el Patio de “Niños” del Cementerio Municipal, por tener todos sus enterramientos una antigüedad superior a 2 años, y quedando justificada la necesidad e interés general que rodean la construcción de nuevas sepulturas, y que sirve como fundamento y motivación suficiente para acordar la incoación del expediente de exhumación y



posterior reinhumación de restos cadavéricos.

Por todo lo anterior, como Alcalde Presidente, formulo la presente Propuesta que, una vez dictaminada por la Comisión Informativa que corresponde, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento para que sea sometida a debate y votación, al objeto de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- *Acordar la incoación del expediente administrativo para proceder mediante exhumación de los restos cadavéricos del patio de “Niños” del Cementerio Municipal de Almadén, por tener todos sus enterramientos mas de 2 años de antigüedad y su posterior reinhumación al osario general o común del Cementerio, o en sepulturas en propiedad si así lo reclaman los familiares de los afectados, con el fin de disponer del terreno necesario y efectivo para construir nuevas sepulturas en el Cementerio Municipal, justificada la necesidad en el menor espacio de que se dispone actualmente.*

Segundo.- *Únase al expediente informe de la Secretaría sobre procedimiento a seguir y legislación aplicable, y sométase a información pública el expediente, ordenándose la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y por medio de Bando Municipal para su difusión en el ámbito local durante plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y disponer de los restos cadavéricos o adoptar las medidas que a su derecho corresponda.*

Tercero.- *Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo de información pública, por el Pleno se adopte con el voto favorable de la mayoría simple el acuerdo de exhumación de los restos cadavéricos del patio de “Niños” del Cementerio Municipal de Almadén, por tener todos sus enterramientos mas de 2 años de antigüedad y su posterior reinhumación al osario general o común del Cementerio, o en sepulturas en propiedad si así lo reclaman los familiares de los afectados. Que se efectuará una vez adoptado el acuerdo y entre los meses de octubre a mayo, se exceptúa los meses de junio a septiembre (ambos inclusive).*

Cuarto.- *Sumado lo anterior, y no obstante, y de conformidad con el artículo 80 del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, modificado por el Decreto 175/2005, de 25 de Octubre, con carácter general, no requerirse autorización sanitaria, comuníquese a la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su conocimiento y demás efectos oportunos”.*

Seguidamente explica el Sr. Presidente, que la propuesta de Alcaldía viene de una petición que hace llegar el Concejal Delegado de Servicios Municipales por falta de espacio en el cementerio para construir nuevos nichos. El sitio más adecuado es el patio de “Niños” dada su estado y la antigüedad de los cadáveres, que aunque la Ley habla del transcurso de dos años, pero en este supuesto han transcurrido aproximadamente 35 años. Queda por determinar cuantos de los restos están depositados en propiedad y cuantos en alquiler, y cuantos se trata de



cadáveres de familiares desconocidos, pues la gran mayoría se trata de bebés recién nacidos que carecen en la inscripción de apellidos, sin haber sido bautizados y ni inscritos en el registro civil. No obstante por seguridad jurídica aún cuando no es preceptivo por entra dentro de la potestad discrecional de esta administración de autoorganización, se procederá a dar publicidad al expediente por medio de edicto en el tablón de anuncios y de bando municipal.

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar a uno de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, entiende el Grupo Popular y en estos términos vamos a votar a favor de la propuesta, que lo que primero hay que hacer es localizar a todos los afectados por el expediente, tenga la sepultura en propiedad o en alquiler, con independencia de que la Ley no exija para este supuesto información pública, y después habilitar en los términos de la propuesta de Alcaldía un Osario Común, que no existe en el Cementerio, para aquellos restos pertenecientes a familiares que no se han podido localizar.

Es el turno en segundo lugar de la portavoz del Grupo Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, pregunta a la vista de la propuesta de Alcaldía que dispone que la exhumación de los restos cadavéricos y su posterior reihumación se efectuará una vez adoptado el acuerdo y entre los meses de octubre a mayo, se exceptúa los meses de junio a septiembre (ambos inclusive), ¿no cabe por circunstancias de fuerza mayor que afecte a los familiares del difunto, proceder durante esos meses de verano?.

En contestación a la representante del Grupo Independiente, explica el Sr. Presidente, como regla general no es posible la exumación y reihumación durante esos meses, ahora bien excepcionalmente es posible previa autorización de la Consejería de Sanidad, pero esta no lo suele autorizar por norma.

Es el turno en tercer lugar de otro de los portavoces del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, considero necesaria la medida pues son muchos los fallecimientos al año, pero también considero que se debe de llevar a cabo con la máxima de las seriedades dado lo sensible de la materia de que se trata, así sugiero que se de traslado del expediente a todos los familiares afectados, que se de la máxima publicidad, que se requiera a la Iglesia y al Juzgado para que hagan sus averiguaciones al objeto de identificar al mayor número de afectados.

Por su parte dice el Sr. Tejero Manzanares que en una tarea así que pretende dar solución al común de los ciudadanos y por tanto en atención al interés general se va actuar con eficiencia y rapidez pero eso siempre con seriedad y rigor.

Cerrado el turno de intervención, a la vista de la Propuesta de Alcaldía, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente somete a votación la propuesta más arriba trascrita, dictaminando favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar de la portavoz del Grupo Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión



Informativa.

Es el turno en segundo lugar del portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice ratificarse en el sentido del voto emitido en la Comisión, cuya intervención, es del siguiente tenor literal:

“El Grupo popular se ratifica en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa, pero queremos hacer hincapié en que se contacte con los familiares y que además según contempla el Reglamento de Cementerio, los restos que se extraigan, se depositen en el osario que debe existir en el cementerio”.

Seguidamente es el turno en tercer lugar de la portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a Julia Cano Calderón, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Por su parte el Sr. Alcalde explica, la monda es la primera vez que se acomete y en su tramitación se va a seguir criterios de máximo respeto, teniendo en cuenta que se trata de una medida necesaria por las características del cementerio.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Acordar la incoación del expediente administrativo para proceder mediante exhumación de los restos cadavéricos del patio de “Niños” del Cementerio Municipal de Almadén, por tener todos sus enterramientos mas de 2 años de antigüedad y su posterior reihumación al osario general o común del Cementerio, o en sepulturas en propiedad si así lo reclaman los familiares de los afectados, con el fin de disponer del terreno necesario y efectivo para construir nuevas sepulturas en el Cementerio Municipal, justificada la necesidad en el menor espacio de que se dispone actualmente.

Segundo.- Únase al expediente informe de la Secretaría sobre procedimiento a seguir y legislación aplicable, y sométase a información pública el expediente, ordenándose la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y por medio de Bando Municipal para su difusión en el ámbito local durante plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y disponer de los restos cadavéricos o adoptar las medidas que a su derecho corresponda.

Tercero.- Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo de información pública, por el Pleno se adopte con el voto favorable de la mayoría simple el acuerdo de exhumación de los restos cadavéricos del patio de “Niños” del Cementerio Municipal de Almadén, por tener todos sus enterramientos mas de 2 años de antigüedad y su posterior reihumación al osario general o común del Cementerio, o en sepulturas en propiedad si así lo reclaman los familiares de los afectados. Que se efectuará una vez adoptado el acuerdo y entre los meses de octubre a mayo, se exceptúa los meses de junio a septiembre (ambos inclusive).



Cuarto.- Sumado lo anterior, y no obstante, y de conformidad con el artículo 80 del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, modificado por el Decreto 175/2005, de 25 de Octubre, con carácter general, no requerirse autorización sanitaria, comuníquese a la Consejería de Sanidad de la Jura de Comunidades de Castilla-La Mancha para su conocimiento y demás efectos oportunos.

B) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2008.

4º) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO DE CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, de fecha 22 de Julio de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO DE CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Visto el Texto del Proyecto de Reglamento regulador del Consejo de Ciudad de Almadén, elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana en colaboración con los Grupos Políticos Municipales y los miembros del Consejo de Ciudad, cuya finalidad es determinar el funcionamiento organización y ámbito de actuación del Consejo de Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almadén (BOP nº 114, de 22-09-2006), contribuyendo a facilitar la información y participación ciudadana y de las asociaciones en los asuntos municipales reconocida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la LRBRL, y 130,131 y 139.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo de Ciudad de Almadén, cuyo texto íntegro figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción



del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- *Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor transcurridos quince días de su total publicación”.*

A continuación el Sr. Presidente explica que el pasado díase reunió el Consejo de Ciudad para dar el visto bueno al proyecto de Reglamento regulador del Consejo de Ciudad que ahora se presenta para su debate y votación por el Pleno, de forma que aprobado inicialmente se someta al trámite de información pública para posibles alegaciones que se puedan formular, transcurrido el cual y a la vista de su resultado se apruebe definitivamente. Se trata de un documento que todos los Grupos habéis conocido con antelación, y que cumple su contenido en general, a la vista del informe de secretaria, con lo dispuesto para la potestad de autoorganización de las entidades locales, si bien este considera en cuanto a la forma de votación que sería conveniente para un mejor funcionamiento del Consejo no optar con carácter general por la votación secreta. No obstante, el Consejo de Ciudad ha decidido que sea así, y creo conveniente mantener la propuesta del propio Consejo.

Abierto el turno de intervenciones, interviene en primer lugar la representante del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice emitir su voto a favor de la propuesta. Aunque agradezco el punto de vista manifestado por la Sra. Secretaria, voy a apoyar lo que se mantuvo en el Consejo.

Es el turno en segundo lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice votar a favor de la propuesta. Como bien dice el informe de secretaría el contenido del reglamento es adecuado, su funcionamiento no está legislado propiamente, se trata de una opinión individualizada frente a la general del Consejo.

Cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta, dictaminado favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose los Grupos Políticos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo de Ciudad de Almadén, cuyo texto íntegro figura como anexo al presente acuerdo.*

Segundo.- *Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante*



la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor transcurridos quince días de su total publicación.

5º) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN CÓMO FIESTAS LOCALES EN NÚMERO MÁXIMO DE DOS PARA EL PRÓXIMO AÑO 2009, LOS DÍAS 27 DE JULIO Y 14 DE SEPTIEMBRE.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, de fecha 22 de Julio de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN CÓMO FIESTAS LOCALES EN NÚMERO MÁXIMO DE DOS PARA EL PRÓXIMO AÑO 2009, LOS DÍAS 27 DE JULIO Y 14 DE SEPTIEMBRE.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/0995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y en contestación a lo interesado por la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con relación a la propuesta de fiestas locales a celebrar, en un número máximo de dos, para el próximo año 2009.

Por todo ello, por esta Alcaldía se eleva la presente propuesta al Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, interesando por tanto la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar como propuesta de fiestas locales para el próximo 2009, a elevar a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los días 27 de julio y 14 de septiembre.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y demás dependencias municipales para su conocimiento y efectividad”.*

Abierto el turno de intervenciones, sin que ninguno de los Grupos Políticos hagan uso de la misma, cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la



propuesta más arriba transcrita, dictaminado favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose los Grupos Políticos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar como propuesta de fiestas locales para el próximo 2009, a elevar a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los días 27 de julio y 14 de septiembre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y demás dependencias municipales para su conocimiento y efectividad.

6º) ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de urgencia, conforme previene el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el voto mayoritario que determina el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los reunidos acordaron tratar los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:

6ºa) APROBACION DE LA INCOACIÓN DE EXPEDIENE DE MUNICIPALIZACION PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD PUBLICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Se conoce la propuesta de fecha 24 de Julio de 2008 emitida por la Alcaldía en materia de municipalización, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA ACCIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE ALMADÉN.

“La legislación vigente prevé en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) la posibilidad de que los ayuntamientos desarrollen acciones socioeconómicas en el ámbito del municipio explotando actividades de naturaleza económica y potenciar la creación y desarrollo de tales iniciativas.

Para llevar a cabo las actuaciones de dinamización social y económica del municipio, promover la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo local, el Ayuntamiento considera procedente dotarse de un instrumento de gestión que consiga mayor eficiencia, contando siempre con la garantía fijada en la aplicación de la normativa vigente en materia de contrataciones.

En este ámbito no hay que olvidar que este Ayuntamiento pretende desarrollar varios proyectos de desarrollo local y de reindustrialización de Almadén al amparo de las ayudas otorgadas a este municipio por parte del Gobierno de España y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; proyectos de muy variado ámbito, plazo de ejecución y objetivos que requieren para su ejecución el máximo de eficiencia y agilidad.



Las acciones reseñadas en los apartados precedentes exigen que el municipio se dote de los instrumentos más adecuados a tal fin como puede ser entre otros la constitución de sociedades mercantiles cuyo capital le pertenezca en todo o en parte.

De cara a la consecución de tales objetivos, la constitución de una Sociedad Pública de titularidad municipal bajo la forma de Sociedad Anónima Unipersonal cuyo capital pertenezca en su totalidad al Ayuntamiento de Almadén resulta el instrumento más adecuado y eficaz desde el punto de vista económico, jurídico y desde la perspectiva de la gestión municipal.

Para ello igualmente es preciso de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, la tramitación del correspondiente expediente de municipalización.

Dicho expediente y su tramitación de conformidad con dicho marco legal exige los siguientes trámites:

- 1) Nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento de una Comisión que redacte una Memoria comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de ejercicio de tal actividad, los beneficios de la misma y los supuestos de cese de tal actividad.*
- 2) Redacción de la Memoria por la Comisión y elevación al Pleno.*
- 3) Aprobación por el Pleno de la misma y exposición por plazo de un mes al público.*
- 4) Aprobación por el Pleno con quórum de mayoría absoluta de forma definitiva de dicho Proyecto.*

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 85 bis de la LRBRL, del artículo 56 del Decreto 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), y artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de la disposiciones legales en materia de Régimen Local (TRRL), vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- *Incoar expediente de municipalización al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el fin de constituir una Sociedad Pública bajo la forma de Sociedad Anónima Unipersonal cuyo Capital pertenezca en su totalidad al Ayuntamiento de Almadén.*

Segundo.- *Que por el Pleno se designe la Comisión que debe redactar la Memoria comprensiva de los aspectos, sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad para su propuesta a este Pleno que para su aprobación inicial y exposición pública, Comisión que estará compuesta en la forma prevista en los artículos 56 y 57 del RSCL”.*



Por su parte explica el Sr. Alcalde de la necesidad de crear una empresa de gestión que dote al Ayuntamiento de los mecanismos que son necesarios para la realización de los proyectos que en número de cinco, esto es, la construcción de dos naves cías, acceso al parque minero y construcción de un recinto ferial entre el año 2008-2009, a lo que hay que unir la compra de suelo para la construcción del Polígono Industrial fases III y IV, proyectos que han sido presentados al Ministerio de Industria para acogerse a la convocatoria de ayudas. Se trata de una serie de actuaciones que por su complejidad hacen conveniente esta forma más flexible de llevarlas a cabo. Por todo ello se pretende iniciar el expediente, nombrando una comisión compuesta de los concejales de los miembros de la Comisión Informativa de y técnicos competentes.

Leída la propuesta, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar de la portavoz del Grupo Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice postura mantenida en la reunión que tubo lugar por la Junta de Portavoces.

Es el turno en segundo lugar del portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice postura mantenida en la reunión que tubo lugar por la Junta de Portavoces, que es del siguiente tenor literal:

“Por desgracia como muchos otros temas importantes para nuestro pueblo, sobre este punto que ahora debatimos, el equipo de gobierno de este Ayuntamiento nos ha informado a los grupos de la oposición con poco tiempo de antelación (dos días) y además no se nos ha facilitado documentación mínima necesaria para poder emitir por nuestra parte un juicio razonable. El Grupo Popular no va a emitir nunca un voto sin estar debidamente informado y convencido de lo que vota. Lo contrario sería una irresponsabilidad por nuestra parte y una falta de respeto hacia los ciudadanos de nuestro pueblo. Una vez que estemos perfectamente informados, una vez que se debata en la Comisión Informativa y en el Pleno correspondiente emitiremos nuestro voto, y pueden estar seguros que si la constitución de una empresa pública local es algo que beneficia los intereses de los vecinos de Almadén, nuestro grupo lo va a apoyar plenamente y sin ningún tipo de reserva. Por nuestra parte nos hemos puesto a trabajar para poder recabar lo antes posible toda la información relativa a este tema que junto con la que esperamos que nos faciliten ustedes (el equipo de gobierno), nos permita poder emitir como hemos dicho anteriormente un voto razonable y responsable.

Como es lógico tras lo expuesto, nuestro grupo se va a abstener en este punto”.

Seguidamente es el turno en tercer lugar de la portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a Julia Cano Calderón, lamento la postura del Grupo Popular, que no haya un acuerdo común por parte de los tres grupos políticos para llevar a cabo los proyectos que se pretenden desarrollar a través de la empresa a crear, por lo que el sentido de voto del Grupo Socialista es a favor de la aprobación.

Por su parte el Sr. Alcalde dice, una vez recabada toda la información por el Grupo Popular deseo que se una a la propuesta que se trae a esta sesión, y por tanto que participe en la empresa a crear, no obstante pido disculpas por no poder tener con anterioridad los proyectos iniciales pero la realidad es que no podemos esperar por más tiempo para llevarlos a cabo.



Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Rivas Sánchez, dice que el Grupo Popular siempre apuesta por el futuro de Almadén, pero ¿será el propio Ayuntamiento quien gestionará estos proyectos?, ¿se crearán nuevas cargas financieras para realizar los mismos?, nuestro grupo opina que este tipo de empresa a crear no garantizan una buena gestión.

Cerrado el turno de intervenciones, tras unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometida a votación la transcrita propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en votación ordinaria y por ocho votos a favor correspondiente al Grupo Socialista e Independiente, tres abstenciones y ningún voto en contra, Acuerda:

Primero.- Incoar expediente de municipalización al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el fin de constituir una Sociedad Pública bajo la forma de Sociedad Anónima Unipersonal cuyo Capital pertenezca en su totalidad al Ayuntamiento de Almadén.

Segundo.- Que por el Pleno se designe la Comisión que debe redactar la Memoria comprensiva de los aspectos, sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad para su propuesta a este Pleno para su aprobación inicial y exposición pública, Comisión que estará compuesta en la forma prevista en los artículos 56 y 57 del RSCL.

PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA, Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDIA.- Cuando iba a procederse por la Secretario Acctal dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, desde el correspondiente al día 27 de Mayo de 2008, por el que se accede al enlace matrimonial entre D^a. María Ginesa Ruiz Murillo y D^a. M^a Teresa Sánchez Muñoz de la Nava hasta el Decreto dictado con fecha 23 de Julio de 2008, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial, interpuesta por D^a. Consuelo Caballero Serrano, y en consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde- Presidente propuso relevar a la Secretario de su lectura y dar los mismos por conocidos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.

2º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por el Presidente se pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, sin que se presente moción alguna.

Pasando seguidamente al punto de ruegos y preguntas.



3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al no quedar preguntas pendientes de contestar en el Pleno de la última sesión ordinaria, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra, en primer lugar, a la Portavoz del Grupo Municipal Independiente al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente.

a) Preguntas del Grupo Independiente:

D^a. M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, al amparo de lo establecido en el art. 97 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación las siguientes preguntas:

Preguntas al Sr. Concejal Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente:

¿Qué ha pasado con la campaña de concienciación de limpieza y así como las papeleras que se iban a poner?. ¿Y con la limpieza y rehabilitación del monumento al Minero?.

Pregunta al Sr. Concejal Delegado de Sanidad:

En consideración de las ambulancias, ¿cómo puede ser que los enfermos tengan que desplazarse en una ambulancia colectiva, cuando el médico establece que sea de forma individualizada?.

Pregunta a la Sra. Concejal Delegada de Juventud:

¿Por qué se ha permitido la celebración de un botellón en las actividades de la semana de la Juventud en el parque municipal “Julián Lozano”.

Pregunta al Sr. Alcalde:

¿Ha habido respuesta a la moción presentada por los distintos Grupos Políticos respecto al mercurio?.

b) Preguntas del Grupo Popular:

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas y Ruego al Sr. Alcalde:

1. Una vez más y como ha venido siendo habitual a lo largo de estos casi catorce meses de legislatura que llevamos, nos vemos obligados a preguntar por la situación en que se encuentran esos grandes proyectos, tan necesarios para Almadén, proyectos que usted ofreció a los ciudadanos de nuestro pueblo durante la campaña electoral previa a las elecciones municipales, como grandes realidades y que según prometió usted muchas



- de ellas deberían llevar ya varios meses en marcha.
2. ¿Qué noticias hay de la autovía A-43?
 3. Según nos dijo Usted hace dos meses ya se había resuelto los problemas medioambientales que afectaban al comienzo de las obras del polígono industrial “Eras de Barbudillos”. Si esto es así, ¿por qué no comienzan las obras?. ¿Existe algún impedimento nuevo que no conozcamos?
 4. ¿Qué sabemos de la planta termo-solar que se iba a ubicar en Castilseras?. ¿Y la planta solar que iba a montar Iberdrola?
 5. Estamos a 31 de julio y tenemos agosto por medio, ¿se pondrá en funcionamiento como tal el Centro de Especialidades en el mes de Octubre según nos prometieron en la reunión mantenida en el mes de abril con el Delegado y el Gerente de Sanidad?, ¿cuanto tiempo más deberán sufrir nuestros vecinos y los de nuestra comarca la ineficacia de la Consejería de Sanidad?
 6. Como Usted sabe en al anterior legislatura, el Pleno de la Corporación acordó iniciar el expediente de elaboración del Inventario de Caminos del término de Almadén, el tiempo sigue pasando y nada sabemos con respecto a la evolución de este expediente. Los ciudadanos tiene derecho al uso de los caminos y para ello necesitan saber cuales son para que nadie les pueda impedir el uso de los mismos. Por eso rogamos al Sr. Alcalde que se agilicen los trámites necesarios para la elaboración de dicho inventario, acreditando para la elaboración de este de manera testimonial y documental el carácter público de los caminos que desde tiempo inmemorial han venido utilizando los ciudadanos de Almadén.

Pregunta a la Sra. Concejala Delegada de Promoción Empresarial.

Como Usted sabe, la mesa de contratación para la enajenación de las parcelas del polígono industrial “Pozo de la Nieve 2”, en su reunión del día 19 de mayo de 2008, acordó proponer al órgano de contratación competente, la adjudicación a Solaria de las parcelas objeto de interés de la citada empresa, parcelas que ocupan una superficie total de más de 37.000 metros cuadrados. En la Cláusula 1ª 5 del pliego de cláusulas administrativas por el que se rige la enajenación por subasta de las parcelas de dicho polígono, se especifica el pago del precio por el adjudicatario deberá de realizarse de la siguiente forma: el 30 por 100 más el IVA dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación; y el 70 por 100 restante a la formalización del contrato con escritura pública. ¿Ha abonado Solaria alguna de estas cantidades?.

Pregunta a la Sra. Concejala Delegada de Festejos:

¿Qué problemática ha surgido en el funcionamiento de los servicios urinarios durante la feria y fiestas?.

Dicho lo cual, el Sr. Alcalde con el fin de dar respuestas a las preguntas planteadas y atender los ruegos formulados procede a dar respuesta a la primera de las preguntas planteadas por la portavoz del Grupo Independiente, es cierto que no se han podido llevar a cabo las



actuaciones previstas para mantener la limpieza. En cuanto a la limpieza del monumento al Minero no se ha podido llevar a cabo por causas imputables al propio artista que lo hizo, la parecieron precios abusivos. Hay que llegar a un acuerdo con el creador para llevar a cabo la limpieza.

En contestación a la última de las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo Independiente, dice el Sr. Alcalde se ha remitido certificación expedida por la Secretaría de la moción adoptada, solo algunas instituciones han comunicado a esta administración la recepción y entrada en sus registros del escrito.

Seguidamente para dar respuesta a las preguntas planteadas en tercer lugar por la portavoz del Grupo Municipal Independiente, explica el Sr. Alcalde que la problemática de las ambulancias necesita de que el propio Sescam se ponga en contacto con la empresa adjudicataria del servicio de ambulancia, no obstante sería conveniente junto a las reclamaciones individuales que se han formulado, presentar una reclamación a través de la Concejalía del área de Sanidad.

Por lo que al botellón se refiere, dice el Sr. Alcalde que precisamente en la semana de la juventud se pretendía que los jóvenes realizarán otro tipo de actividades alternativas, por lo que no se puede asociar con el Ayuntamiento, algún colectivo lo llevaría a cabo.

Continúa dando respuesta el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Popular, así en lo que a la Autovía se refiere, es un tema que sobrepasa las competencias municipales. La mejor opción es la sur-sur según las últimas manifestaciones. El informe medioambiental se está celebrando y luego se realizará el proyecto de ejecución para seguir con la contratación de la obra, pero en cualquier caso hay que ser prudente.

En contestación a la tercera de las preguntas, dice el Sr. Alcalde que el parque empresarial ha tenido muchos problemas medioambientales en parte a la poca sensibilidad por parte de la Consejería de Medio Ambiente, es necesario por tanto el desbloqueo que actualmente existe entre la empresa Mayasa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En lo que a la planta termosolar se refiere, dice el Sr. Alcalde, no hay capacidad de evacuación de potencia a la fecha iniciar el proyecto, debido a dos problemas nuevos de tipo medioambiental uno y de escasez de agua el otro.

En contestación a la quinta de las preguntas planteadas por el Portavoz del Grupo Popular, dice el Sr. Alcalde, que una vez terminada la obra no se podrá abrir el centro sanitario.

Continua explicando el Sr. Alcalde que debido a la falta de recursos necesario en el propio Ayuntamiento y debido a las urgencias del día a día, hay expedientes administrativos que se paralizan temporalmente en la tramitación y se reanudan con posterioridad es el caso del inventario de caminos.

Finalmente para dar contestación a la penúltima de las preguntas planteadas por el Grupo Popular, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Promoción Empresarial, D^a. Elvira Núñez Villalón, el expediente que se lleva en secretaria no consta que han acudido a las ayudas del



Ministerio, y existe un plazo máximo que finalizaría en el mes de Octubre.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretario Acctal, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 25 de Septiembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2008.

LA SECRETARIA,